



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 63384/2017

VISTO:

- Las presentes actuaciones en donde la **Sra. VILLAFANE, Claudia, Leg. 40823**, Agente Nodocente del Hospital Nacional de Clínicas, solicita el pago del suplemento por riesgo, que se encuentra estipulado en el Art. N° 71 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/06;

CONSIDERANDO:

- El Dictamen N° 62110/2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 6 vta;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar al pedido de pago de suplemento por riesgo solicitado por la **Sra. VILLAFANE, Claudia, Leg. 40823**, Agente No Docente del Hospital Nacional de Clínicas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2°: Registrar y comunicar.

mmc.gbe.

